



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00806151- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la suscripción de un contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrarse con la Srta. AMATTI ANA CANDELA DNI 39.546.208, quien brindará sus servicios profesionales en la citada Dependencia ;

El informe de factibilidad presupuestaria obrante en orden 47;

El informe de la Abogada Asesora de la citada Secretaría en orden 50;

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-unc-dc#sgi de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Srta. AMATTI ANA CANDELA DNI 39.546.208 que se incorpora como archivo embebido a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2025, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, que se incorpora a la presente y, autorizar al señor Secretario de Extensión Universitaria Ab. Conrado Storani a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. AMATTI, entre el 1 de agosto de 2024 y la fecha en que

se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Extensión Universitaria.